

Edgar
Perez
Caraveo
Chacav-

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/3032

Bitácora:

08/DK-0499/07/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

19 de Julio de 2019

MAQUILAS MOLDURAS Y MADERAS DE PINOS ALTOS S.DE.RL.DE.C.V (AGENCIA BASASEACHI)

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MAQUILAS, MOLDURAS Y MADERAS DE PINOS ALTOS, S. DE con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SRN.08-00/00308 de fecha 02 de Febrero de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08051MMM008** ubicado en KM. 270 CARR. LA JUNTA-YEPACHI, PUEBLO VIEJO, C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 457.175 Metros cúbicos	30	2002	2031	21789229	21789258
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 11.415 Metros cúbicos	4	2032	2035	21789259	21789262
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 16.389 Metros cúbicos	5	2036	2040	21789263	21789267
madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 18.805 Metros cúbicos	3	2041	2043	21789268	21789270

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO



Recibido el 25/12/19/19
Edgar Caraveo Perez Caraveo

